



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Disposición de aprobación de Licitación Pública N° 10002-1251-LPU22 y adjudicación. Av. Costanera Tristán Achával Rodríguez N°1353. EX-2022-29828642-GCABA-DGCOYP.

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA-AJG/21, las Disposiciones N° 32/GCABA-DGCOYP/20 y N° 41/GCABA-DGCOYP/23, el Expediente Electrónico N° 29828642-GCABA-DGCOYP/22 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa única N° 10002-1251-LPU22 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Costanera Tristán Achával Rodríguez N°1353 (Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 59, Objeto Territorial t02), por el término de cinco (5) años, a tenor de lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA-AJG/21;

Que mediante la Disposición N° 32/GCABA-DGCOYP/20 esta Dirección General Concesiones y Permisos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las licitaciones públicas de concesiones de uso y explotación de bienes de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se lleven a cabo en el marco de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Disposición N° 41/GCABA-DGCOYP/23, se dispuso la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas, la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 10002-1251-LPU22 para el día 13 de marzo de 2023 a las 11:00hs., mediante el Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.145.000.-);

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en un diario de difusión local por el termino establecido en la normativa vigente, IF-2023-07956013-GCABA-DGCOYP, IF-2023-07956033-GCABA-DGCOYP, IF-2023-07956048-GCABA-DGCOYP, IF-2023-07955966-GCABA-DGCOYP, IF-2023-05774843-GCABA-DGCOYP, IF-2023-08374325-GCABA-DGCOYP e IF-2023-08374440-GCABA-DGCOYP;

Que en fecha 13 de marzo de 2023 a las 11 hs., se llevó a cabo la Apertura de Ofertas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC) (IF-2023-10351333-GCABA-DGCOYP), en la que se constató que se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a las firmas QUATERMIX S.A. (CUIT N° 30-71457475-9) por

un canon mensual inicial de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) y GERENCIADORA DE EVENTOS S.A. (CUIT N° 30-71791099-7) por un canon mensual inicial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL UNO (\$2.520.001);

Que en fecha 15 de marzo la firma QUATERMIX S.A. presentó observaciones respecto de la oferta de GERENCIADORA DE EVENTOS S.A., presentación registrada mediante N° RE-2023-11394783-GCABA-DGCOYP;

Que en fecha 13 de abril de 2023 y luego de un análisis preliminar de las ofertas recibidas, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria a GERENCIADORA DE EVENTOS S.A. a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante Informes N° IF-2023-14554026-GCABA-DGCOYP, IF-2023-14566743-GCABA-DGCOYP, IF-2023-14566758-GCABA-DGCOYP, IF-2023-14566768-GCABA-DGCOYP, conforme el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, requerimiento el cual fue contestado conforme surge del Informe N° IF2023-16029611-GCABA-DGCOYP;

Que, efectuado el análisis de las Ofertas y la documentación complementaria acompañada, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Acta de Preadjudicación de Ofertas (IF-2023-16493384-GCABA-DGCOYP), en la cual se expone que corresponde desestimar la oferta de la compañía QUATERMIX S.A. (CUIT N° 30-71457475-9) por no cumplir con el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en lo relativo al índice de Liquidez Corriente y adjudicar la Licitación Pública de etapa única N° 10002-1251-LPU22 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Costanera Tristán Achával Rodríguez N°1353 (Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 59, Objeto Territorial t02), por el término de cinco (5) años, a tenor de lo normado por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario, a la firma GERENCIADORA DE EVENTOS S.A. (CUIT N° 30-71791099-7) por un canon mensual inicial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL UNO (\$2.520.001);

Que, asimismo, se ha generado el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas IF-2023-16507500-GCABA-DGCOYP a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que, publicado el Dictamen de Preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notificada a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante Informes N° IF-2023-17513932-GCABA-DGCOYP, IF-2023-17513623-GCABA-DGCOYP e IF-2023-16507985-GCABA-DGCOYP, no se ha interpuesto impugnación alguna en los plazos correspondientes;

Que en tal sentido corresponde dictar el pertinente acto administrativo a fin de aprobar la Licitación Pública efectuada y adjudicar la concesión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto Reglamentario N° 74/GCABA-AJG/21,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública de etapa única N° 10002-1251-LPU22 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del bien inmueble de dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Av. Costanera Tristán Achával Rodríguez N°1353 (Circunscripción 21, Sección 98, Manzana 59, Objeto Territorial t02), por el término de cinco (5) años, a tenor de lo normado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA-

AJG/21.

Artículo 2°. – Desestimar la oferta presentada por QUATERMIX S.A. (CUIT N° 30-71457475-9) por no cumplir con lo estipulado en el Artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en lo relativo al índice de Liquidez Corriente.

Artículo 3°. – Adjudicar la presente Licitación Pública de etapa única N° 10002-1251-LPU22 a la firma GERENCIADORA DE EVENTOS S.A. (CUIT N° 30-71791099-7) por el término de cinco (5) años, con un canon mensual inicial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL UNO (\$2.520.001) y demás condiciones especificadas en la oferta y en los pliegos.

Artículo 4°. - Intimar a la firma adjudicataria a integrar la garantía de cumplimiento del contrato al momento de la suscripción del Contrato de Concesión conforme lo establecido en los artículos 24 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compra (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar. Notifíquese a las firmas QUATERMIX S.A. (CUIT N° 30-71457475-9) y GERENCIADORA DE EVENTOS S.A. (CUIT N° 30-71791099-7) conforme lo establecido por los artículos N° 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510-GCABA/97 (Texto consolidado por Ley N° 6.588). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.